



Tocancipá, 03 de octubre de 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudio del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tocancipá en el Departamento de Cundinamarca presenta los resultados de este, teniendo como elemento de partida la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que determina la siguiente clasificación:

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

Código	Nombre
90111500	Hoteles y moteles y pensiones

NECESIDAD DEL MUNICIPIO

El Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional.

La Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta la división político administrativa de Colombia como República unitaria, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en virtud de la descentralización y desconcentración de la función pública ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", tal como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."



El artículo 296 de la Constitución política, otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencia, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público que permita garantizar la seguridad y el orden público en todo el territorio nacional.

Así mismo y siguiendo los fundamentos constitucionales, el artículo 315 establece en los numerales 1 y 2. Las siguientes atribuciones:

- "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
- 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."*

De acuerdo con lo anterior, el alcalde, como primera autoridad administrativa, está facultado para tomar decisiones respecto a la prestación del servicio de los organismos de seguridad. Esto garantiza que las unidades de apoyo a la fuerza pública asignadas al municipio de Tocancipá cuenten con los elementos necesarios y satisfagan las necesidades en la implementación y ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad y orden público durante las diferentes actividades que se realicen.

De otra parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, otorga las siguientes funciones al Alcalde municipal en relación con el orden público.

B) En relación con el orden público:

- 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
- 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:*

a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

b) Decretar el toque de queda;

c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;

NOTA: (Expresión "restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes", Declarada Exequible en Sentencia de la Corte Constitucional C- 825 de 2004.)

d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al Artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

- 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito....."*

La Ley 418 de 1997 y la Ley 1801 de 2016 establecen la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) a nivel departamental y municipal. De acuerdo con la Guía Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Se puede destinar recursos del FONSET para servicios de alimentación, alojamiento y combustible para los organismos de seguridad y justicia que tengan jurisdicción en el



territorio, en el entendido que son gastos destinados a la operación y a garantizar la seguridad y convivencia en el territorio. Se sugiere que los gastos de alimentación y alojamiento se hagan exclusivamente para apoyo a eventos masivos y cuando alguna situación puntual lo requiera.”¹

Que mediante Acta No. 02 del 21 de junio de 2024, la cual se anexa al presente estudio, el Comité de Orden Público, determinó las necesidades de inversión de los recursos del Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET), en la que incluyó: “Servicio de hospedaje para los miembros de la Fuerza Pública y entidades que brindan apoyo a los servicios de seguridad y convivencia a municipio, incluyendo las novedades de modificación, adición, y prórroga que se requieran en aras a garantizar el servicio”.

En virtud de las funciones constitucionales y legales asignadas al Alcalde Municipal requiere de la ejecución de acciones administrativas que requieren la ejecución de recursos y gestión administrativa necesarias para garantizar el un efectivo rendimiento de la Policía Nacional como organismo a cargo de la seguridad en la jurisdicción del municipio de Tocancipá.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene programados operativos durante los fines de semana, así como operativos especiales entre semana, con el fin de asegurar que la ciudadanía cumpla con las medidas de seguridad. Además, planes y operativos integrales, se ha previsto el apoyo de la fuerza pública en fechas de mayor afluencia de personas en el espacio público, en eventos masivos y en situaciones específicas que lo requieran, donde se demanda el acompañamiento de unidades de fuerza pública. Estas actividades y circunstancias ameritan un refuerzo por parte de la entidad para garantizar la seguridad y el orden público en el municipio.

Actualmente la Policía Nacional dispone de las instalaciones de la Estación de Policía de Tocancipá, este sitio no dispone de espacios físicos para recibir personal adicional que solicite la Administración Municipal para brindar seguridad a los habitantes del municipio, especialmente los fines de semana (sábados, domingos), días festivos en las situaciones previstas anteriormente, por tal motivo se requiere contratar el alojamiento para asegurar la estadía en condiciones dignas al personal de apoyo de la fuerza pública para brindar seguridad a sus habitantes mediante acciones que disminuyan y prevengan el delito en la jurisdicción del municipio de Tocancipá. De otra parte, la Administración Municipal no cuenta tampoco con instalaciones disponibles para prestar dicha colaboración institucional.

El municipio de Tocancipá cuenta con 49 unidades de policía las cuales no son suficientes en la atención a los índices de reporte de conductas contrarias a la convivencia, del 1 de enero al 18 de agosto se han impuesto 2.971 comparendos, donde se requiere el apoyo y acompañamiento de las diversas especialidades de la Policía Nacional en sus especialidades como: Policía de prevención, protección a la infancia y adolescencia, turismo, equipo de investigación criminal, escuadrón móvil antidisturbios (ESMAD), entre otras, que brindan apoyo de manera constante a la Alcaldía Municipal de Tocancipá y deben permanecer dentro del perímetro del municipio, y donde la estación de policía de Tocancipá requiere de persona de apoyo que en ocasiones demanda turnos permanentes y de relevos extendidos en el tiempo, por lo cual se estima necesario contratar el servicio de hospedaje para este personal que cumple funciones de servicios específicos de alta demanda. Durante lo transcurrido del presente año se han recibido 4315 unidades de apoyo, que representan en promedio diario 20 unidades, de acuerdo con informe presentado en el Consejo de Seguridad Acta No. 03 del 26 de agosto de 2024, la cual se anexa al presente estudio.

¹ Guía PISCC 2024, Departamento Nacional de Planeación (DNP); Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD), pág 96.



De acuerdo con lo anterior y las dinámicas descritas de los servicios de la fuerza pública y entidades que brindan apoyo en materia de seguridad descritas, no se puede establecer con certeza el número de servicios de hospedaje que serán solicitados puesto que varía la cantidad de personal o de días que se requiera de hospedaje, es pertinente resaltar que durante lo transcurrido del presente año se han recibido 4315 unidades de apoyo, que representan en promedio diario 20 unidades, por lo tanto se deja a necesidad del servicios, para brindar apoyo en los eventos de seguridad, entendidos estos como: operativos que se lleven a cabo y planes integrales que se realicen en materia de convivencia y seguridad, así como también fechas de mayor afluencia de personas en el espacio público, en eventos masivos y en situaciones específicas que lo requieran, en pro de generar ambientes de preservación del orden público del municipio.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Tocancipá requiere contratar el Servicio de Hospedaje – Servicio de Hospedaje – Tipo 1- acomodación Sencilla: Servicio de Hospedaje en establecimiento de comercio dedicados al sector hotelero, el cual se prestará en el municipio de Tocancipá – Cundinamarca, con acomodación en cama sencilla. La distribución de las habitaciones será por habitación máximo hasta cuatro (4) personas.

- En caso de requerirse alojamiento para personal mixto deberá disponer los espacios para alojar a hombres y mujeres por separad.
- deberá contar con organizador de ropa, productos de aseo personal, baño privado, servicio de televisión, cable y wifi.
- No se aceptan residencias ni moteles.

En cumplimiento del principio de coordinación y colaboración, se hace necesario que el municipio de Tocancipá cuente con disponibilidad de hospedaje, dentro de la jurisdicción del municipio, para los eventos que se requiera del apoyo de la fuerza pública para garantizar y preservar una sana convivencia y el orden público del municipio.

Por lo anterior, el Municipio de Tocancipá requiere realizar el proceso de contratación tendiente a solucionar la necesidad de la Administración Municipal, mediante un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**

El Municipio de Tocancipá cuenta dentro de su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, con los recursos disponibles para la presente contratación.

ASPECTOS GENERALES

Contexto Económico Mundial

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará por tercer año consecutivo, y pasará del 2,6 % registrado el año pasado al 2,4% en 2024, esto es, casi tres cuartos de punto porcentual por debajo del promedio de la década de 2010. Según las proyecciones, las economías en desarrollo crecerán solo un 3,9 %, más de un punto porcentual por debajo del promedio registrado en la década anterior. Luego de mostrar un desempeño decepcionante el año pasado, los países de ingreso bajo crecerán un 5,5 %, menos de lo esperado. A finales de 2024, la población de aproximadamente uno de cada cuatro países en desarrollo y alrededor del 40 % de los países de ingreso bajo seguirá siendo más pobre



de lo que era antes de la pandemia de COVID-19. En las economías avanzadas, por su parte, se prevé que en 2024 el crecimiento se desacelerará y pasará del 1,5 % registrado en 2023 al 1,2 %.

“Sin una corrección importante del rumbo, la década de 2020 pasará a la historia como una década de oportunidades desperdiciadas”, declaró Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior del Grupo Banco Mundial. “El crecimiento a corto plazo seguirá siendo débil y llevará a que muchos países en desarrollo, sobre todo los más pobres, caigan en una trampa: con niveles paralizantes de deuda y un acceso precario a los alimentos para casi una de cada tres personas. Ello obstaculizará los avances en muchas prioridades mundiales. Todavía existen oportunidades para cambiar el rumbo. En este informe se ofrece un camino claro a seguir: se detalla la transformación que se puede lograr si los Gobiernos actúan ahora para acelerar la inversión y fortalecer los marcos de política fiscal”.

Para abordar el cambio climático y alcanzar otros objetivos clave de desarrollo mundial para 2030, los países en desarrollo deberán aumentar considerablemente la inversión en unos USD 2,4 billones al año. Sin un paquete integral de políticas, las perspectivas para un aumento de esa magnitud no son prometedoras. Se espera que entre 2023 y 2024 la inversión per cápita de las economías en desarrollo crezca, en promedio, apenas un 3,7 %, poco más de la mitad de la tasa de crecimiento de las dos décadas anteriores.

En él se concluye que las economías en desarrollo a menudo obtienen ganancias económicas inesperadas cuando aceleran el crecimiento de la inversión per cápita a por lo menos el 4 % y lo mantienen durante seis años o más: el ritmo de convergencia con los niveles de ingreso de las economías avanzadas se acelera, la tasa de pobreza disminuye más rápidamente y el crecimiento de la productividad se cuadruplica. Durante estos auges también se materializan otros beneficios: entre otras cosas, la inflación cae, las posiciones fiscales y externas mejoran y el acceso de las personas a internet se amplía rápidamente.

En la última edición de Perspectivas económicas mundiales también se señala lo que dos tercios de los países en desarrollo —en particular los exportadores de productos básicos— pueden hacer para evitar ciclos de auge y caída. Se concluye que los Gobiernos de estos países suelen adoptar políticas fiscales que intensifican los auges y las caídas. Cuando los aumentos de los precios de los productos básicos generan un crecimiento de 1 punto porcentual, por ejemplo, los Gobiernos aumentan el gasto de manera tal de generar 0,2 puntos porcentuales de crecimiento adicionales. En general, en épocas de bonanza, la política fiscal tiende a sobrecalentar la economía y, en épocas de dificultades, profundiza la recesión. Esta “prociclicidad” es un 30 % más marcada en las economías en desarrollo exportadoras de productos básicos que en otras economías en desarrollo. Las políticas fiscales también tienden a ser un 40 % más volátil en estas economías que en otras economías en desarrollo.

- Aspectos Generales del Sector Hotelero en Colombia

El sector económico al que pertenece el alojamiento es el terciario, y en el contexto colombiano, la situación del sector hotelero se presenta como una preocupación creciente. Según los últimos resultados de la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) del Dane, se observa una notable caída en los ingresos reales y en la ocupación hotelera, lo que refleja un panorama complejo que afecta toda la cadena de valor del turismo en el país.

Entre enero y mayo de 2024, los ingresos reales de los hoteles colombianos disminuyeron un 6,1% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este descenso se ve acompañado por una reducción en la ocupación hotelera nacional, que se situó en 48,9%. Este porcentaje representa una baja de 3,2 puntos porcentuales respecto a 2022 y de 2,5 puntos porcentuales en comparación con 2023. La preocupación del presidente ejecutivo de Cotelco, José



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Andrés Duarte, es evidente: "todavía no se observa la reactivación económica", lo que indica que la recuperación del sector es incierta.

El impacto de esta situación es alarmante en la mayoría de las regiones del país. De las 12 regiones consideradas en la encuesta, 10 presentan resultados negativos, evidenciando una afectación generalizada. Duarte ha reiterado que los primeros cinco meses de 2024 muestran un balance negativo en comparación con los mismos periodos de los dos años anteriores, lo que hace que el escenario sea preocupante.

Regiones como San Andrés y Providencia han sido especialmente golpeadas, con una caída de 12,5 puntos porcentuales en la ocupación hotelera en comparación con 2022. Otras áreas, como los Santanderes, Antioquia, Cartagena y la Región Central, también han registrado descensos significativos. Si se analizan los datos en comparación con 2023, los Llanos Orientales y Antioquia presentan las disminuciones más pronunciadas, con descensos de 5,8 y 5,3 puntos porcentuales, respectivamente.

El análisis revela que la ocupación hotelera ha caído en múltiples regiones. Por ejemplo, en comparación con 2022, San Andrés y Providencia lideran las caídas con -12,5 puntos porcentuales, seguidos por los Santanderes con -8,4 puntos porcentuales, Antioquia con -6 puntos porcentuales, Cartagena con -4,7 puntos porcentuales y la Región Central con -4,4 puntos porcentuales. Cuando se comparan los números con 2023, los Llanos Orientales muestran una disminución de -5,8 puntos porcentuales y Antioquia de -5,3 puntos porcentuales.

A pesar de un leve crecimiento en los ingresos en San Andrés y Providencia, la ocupación sigue siendo afectada por el bajo consumo doméstico y la lenta implementación de nuevas rutas aéreas. Esta recuperación modesta sugiere que 2023 fue un año más crítico para esta región en comparación con 2024.

La caída en los ingresos reales también se ha profundizado en otras regiones. Entre enero y mayo de 2024, los Llanos Orientales registraron una disminución del -14,4%, seguidos por Antioquia con -11,4%, el Caribe con -7,3%, Cartagena con -7,2% y los Santanderes con -6,5%, todas cifras que superan la caída a nivel nacional.

Las repercusiones económicas de la baja en la ocupación hotelera son significativas. La reducción de empleos y salarios en el sector hotelero contribuye al aumento del desempleo, afectando especialmente a las regiones que dependen del turismo. Adicionalmente, los proveedores y comercios locales, que dependen de la demanda hotelera, enfrentan disminuciones en sus ingresos, lo que agrega presión a sus operaciones y sostenibilidad.

La situación del sector hotelero no solo impacta la economía local, sino que también puede afectar la imagen turística de Colombia a nivel internacional. La percepción negativa sobre la capacidad del país para recibir turistas podría desincentivar futuras inversiones en el sector.

El impacto fiscal de esta crisis también es relevante. La caída en los ingresos del sector hotelero implica una disminución en la recaudación de impuestos, como el IVA y las tasas turísticas, lo que limita la capacidad del gobierno para financiar proyectos y servicios públicos esenciales. Esta restricción a la inversión y el desarrollo regional se ve acentuada por la incertidumbre y los menores ingresos, lo que desalienta proyectos nuevos y la modernización de infraestructuras existentes.

En resumen, el sector hotelero en Colombia se enfrenta a un panorama complejo que demanda atención urgente. Las caídas en ingresos y ocupación, así como las repercusiones económicas y fiscales, subrayan la necesidad de implementar estrategias efectivas para revitalizar un sector clave, fundamental tanto para la economía nacional como



para la imagen turística del país a nivel internacional. Sin acciones decididas, el futuro del turismo en Colombia podría verse comprometido, afectando a millones de personas que dependen de este sector para su sustento.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Análisis Económico del Sector Hotelero en Colombia: Resultados de la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) - Julio 2024**

La Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) es un instrumento clave para analizar la salud del sector hotelero en Colombia. Los resultados de julio de 2024 reflejan una serie de tendencias preocupantes que afectan tanto la rentabilidad de los establecimientos como el empleo y las condiciones salariales en el sector. Este análisis aborda las variaciones anuales en ingresos reales, personal ocupado y salarios reales, resaltando los impactos económicos significativos que estos cambios representan.

- **Variaciones en Ingresos Reales**

Para julio de 2024, los ingresos reales del sector hotelero a nivel nacional mostraron una caída del 7,6%. Este descenso es alarmante y está principalmente influenciado por los resultados negativos en regiones clave como Cartagena (-11,4%), Antioquia (-14,1%) y la Región Costa Caribe (-8,5%).

- **Cartagena:** Este destino, conocido por su atractivo turístico, enfrenta una disminución notable en sus ingresos. El descenso puede atribuirse a varios factores, como la competencia de otros destinos, la reducción en el flujo de turistas y la posible saturación del mercado.
- **Antioquia:** La caída en ingresos en esta región sugiere que los hoteles podrían no estar logrando captar el turismo esperado, lo que puede estar relacionado con problemas de infraestructura o la falta de promoción adecuada.
- **Región Costa Caribe:** La disminución en esta área, a pesar de su potencial turístico, puede estar ligada a factores estacionales, cambios en las preferencias de los turistas y problemas en la conectividad aérea.

La disminución en los ingresos reales no solo afecta a los hoteles directamente, sino que también tiene repercusiones en toda la cadena de valor del turismo, incluyendo proveedores locales y negocios que dependen del flujo turístico.

- **Cambios en el Personal Ocupado**

El personal ocupado en el sector hotelero también presentó una caída del 1,1% en julio de 2024. Este descenso se ve influenciado principalmente por la Región Costa Caribe (-2,7%), Región Santanderes (-7,1%) y San Andrés y Providencia (-5,3%).

- **Región Costa Caribe:** La reducción en personal ocupado indica que los hoteles están ajustando su plantilla debido a la caída en ingresos, lo que podría derivar en una menor capacidad para atender adecuadamente a los turistas y en una posible pérdida de calidad en el servicio.
- **Región Santanderes:** La significativa disminución del 7,1% es particularmente preocupante, ya que sugiere una crisis en la capacidad operativa de los hoteles, afectando la experiencia del cliente y la reputación de la región como destino turístico.
- **San Andrés y Providencia:** La caída del 5,3% en el personal ocupado resalta la vulnerabilidad de estas islas, que dependen en gran medida del turismo. La disminución en empleos puede aumentar el desempleo local, exacerbando problemas sociales y económicos en la comunidad.



La reducción en el personal ocupado no solo implica un impacto negativo en los ingresos de los trabajadores, sino que también puede limitar la capacidad de los hoteles para responder a la demanda y mantener estándares de calidad en el servicio.

- Salarios Reales

A pesar de la disminución en ingresos y personal ocupado, los salarios reales mostraron un leve aumento del 1,1% a nivel nacional. Este incremento está impulsado principalmente por la Región Costa Caribe (3,2%) y Cartagena (0,8%), aunque en Bogotá D.C. se observa una ligera caída del 0,6%.

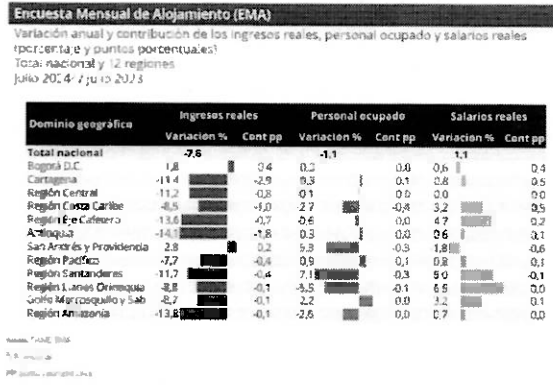
- **Región Costa Caribe:** El aumento en salarios en esta región sugiere que, a pesar de la caída en ingresos, los hoteles están intentando mantener a sus empleados mediante incrementos salariales, lo que puede ser una estrategia para evitar la rotación de personal y mantener la moral alta entre los trabajadores.
- **Cartagena:** Un incremento del 0,8% en salarios puede ser un intento de los hoteles por atraer y retener talento en un mercado cada vez más competitivo. Sin embargo, este aumento en los salarios, junto con la caída en ingresos, puede presionar aún más la rentabilidad del sector.
- **Bogotá D.C.:** La ligera disminución en los salarios indica que, en un contexto de ajuste económico, los hoteles podrían estar recortando costos, lo que podría afectar la satisfacción y retención de empleados a largo plazo.

- Implicaciones Económicas

Las tendencias observadas en la EMA de julio de 2024 subrayan la fragilidad del sector hotelero colombiano en un contexto post-pandemia. La caída en ingresos y personal ocupado, junto con el leve incremento en salarios, plantea un escenario complicado:

1. **Impacto en la Sostenibilidad:** La reducción en ingresos puede llevar a los hoteles a una situación de insolvencia, dificultando su capacidad para operar de manera sostenible y mantener sus empleados.
2. **Efecto en el Empleo Local:** La disminución del personal ocupado sugiere que muchas familias que dependen del turismo podrían enfrentar problemas económicos, lo que a su vez podría generar un aumento en la pobreza en regiones turísticas.
3. **Desafíos para la Competitividad:** A medida que las regiones enfrentan caídas en ingresos, esto podría afectar su competitividad en el mercado global, desincentivando inversiones y deteriorando la infraestructura turística.
4. **Reacción del Gobierno y Estrategias de Recuperación:** Las autoridades locales y nacionales deben considerar medidas de apoyo al sector, incluyendo incentivos fiscales, promoción del turismo interno y la creación de programas que fomenten la inversión en infraestructura.

En conclusión, los resultados de la Encuesta Mensual de Alojamiento de julio de 2024 revelan una situación crítica para el sector hotelero en Colombia. Es imperativo que se tomen acciones coordinadas entre el sector privado y el gobierno para fomentar la recuperación y asegurar la viabilidad a largo plazo de un sector esencial para la economía nacional.



FUENTE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/gta-EMA-jul2024.png>

INGRESOS DEL SERVICIO

- **Variación anual de los Ingresos reales, personal ocupado y salarios reales de acuerdo con la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) Julio de 2024 realizada con corte julio de 2024, encontramos que**

En el total nacional, para julio de 2024 se presentaron las siguientes variaciones anuales:

- Ingresos reales -7,6% explicado principalmente por Cartagena (-11,4%), Antioquia (-14,1%) y Región Costa Caribe (-8,5%).
- Personal ocupado -1,1% explicado principalmente por Región Costa Caribe (-2,7%), Región Santanderes (-7,1%) y San Andrés y Providencia (-5,3%).
- Salarios reales 1,1% explicado principalmente por Región Costa Caribe (3,2%), Cartagena (0,8%) y Bogotá D.C. (-0,6%). Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales) Total nacional y 12 regiones Julio 2024p/ julio 2023

Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales) Total nacional y 12 regiones Julio 2024p/ julio 2023

- **Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales.**



Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
(porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Julio 2024p/ julio 2023

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	-7,6		-1,1		1,1	
Bogotá D.C.	1,8	0,4	0,0	0,0	-0,5	0,4
Cartagena	-11,4	2,8	0,1	0,8	0,3	0,3
Región Central	-11,2	-0,8	-0,1	0,0	0,0	0,0
Región Costa Caribe	-8,5	-1,0	2,7	-0,4	3,2	0,5
Región Eje Cafetero	-13,6	-0,7	-0,6	0,0	4,7	0,2
Antioquia	-14,1	1,8	0,3	0,0	0,6	0,1
San Andrés y Providencia	2,8	0,2	5,1	-0,3	1,8	-0,6
Región Pacífico	7,7	-0,4	0,9	0,1	0,8	0,1
Región Santanderes	-11,7	-0,4	7,1	-0,3	5,0	-0,1
Región Llanos Orinoquia	-8,8	-0,1	-5,5	-0,1	6,5	0,0
Golfo Morrosquillo y Sabana	-8,7	0,1	2,2	0,0	3,2	0,1
Región Amazonia	13,8	0,1	2,6	0,0	0,7	0,0

Fuente: DANE-EMA

p: Provisional

pp: puntos porcentuales

Regiones: Bogotá D.C., Cartagena, Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Región Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonia (Amazonas, Caquetá, Guaviare, Putumayo, Guaviare y Vaupés)

FUENTE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/gra-EMA-jul2024.png>

- Variación doce meses de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales.

En el total nacional, para el periodo comprendido entre agosto 2023 y julio 2024, la variación doce meses de los ingresos reales fue de -7,2%, la del personal ocupado de 1,2% y los salarios reales de 2,0%.

Tabla 2. Variación doce meses de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
Total nacional y 12 regiones
Agosto 2023 - julio 2024p / agosto 2022 - julio 2023

Dominio geográfico	Ingresos reales	Personal ocupado	Salarios reales
Total nacional	-7,2	1,2	2,0
Bogotá D.C.	-4,1	3,1	-0,8
Cartagena	-8,0	3,6	3,2
Región Central	-2,3	3,3	2,7
Región Costa Caribe	-7,1	-1,7	1,1
Región Eje Cafetero	-1,9	2,6	0,2
Antioquia	-10,7	2,2	3,2
San Andrés y Providencia	-12,2	-5,9	4,6
Región Pacífico	-8,6	2,0	1,8
Región Santanderes	-8,5	-2,8	5,0
Región Llanos Orinoquia	-14,4	-3,3	2,9
Golfo Morrosquillo y Sabana	-10,8	1,8	3,2
Región Amazonia	-4,4	-1,3	2,4

Fuente: DANE-EMA

p: Provisional

Regiones: Bogotá D.C., Cartagena, Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Región Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonia (Amazonas, Caquetá, Guaviare, Putumayo, Guaviare y Vaupés)

FUENTE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/gra-EMA-jul2024.png>

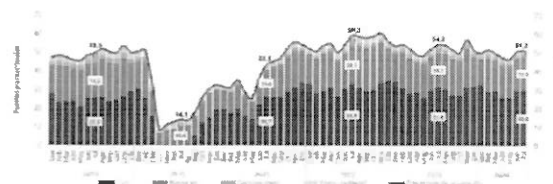
PORCENTAJE DE OCUPACIÓN SEGÚN MOTIVO DE VIAJE

- Total nacional:



En el total nacional, para julio de 2024 el porcentaje de ocupación fue 51,2%, en julio de 2023 este porcentaje fue 54,3%. El principal motivo de viaje en julio de 2024 fue ocio contribuyendo con 30,0 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 3. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional
Enero 2019 - julio 2024*



Fuente: DANE, EMA

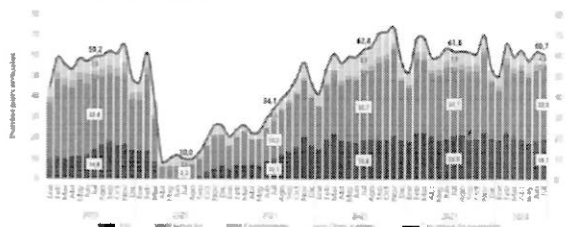
* Provisional

*Otros motivos de viaje incluye salud, negocios (emprendimientos de viaje) y otros.

- Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación

Bogotá D.C. En Bogotá D.C., para julio de 2024 el porcentaje de ocupación fue 60,7%, en julio de 2023 este porcentaje fue 61,8%. El principal motivo de viaje en julio de 2024 fue negocios contribuyendo con 33,9 p.p. al porcentaje de ocupación.

Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje Bogotá D.C. Enero 2019 - julio 2024p



Fuente: DANE, EMA

* Provisional

*Otros motivos de viaje incluye salud, negocios (emprendimientos de viaje) y otros.

FUENTE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/graf-EMA-jul2024.png>

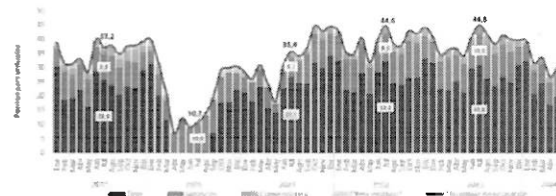
- Región Central En Región Central.

Para julio de 2024 el porcentaje de ocupación fue 37,5%, en julio de 2023 este porcentaje fue 44,8%. El principal motivo de viaje en julio de 2024 fue ocio contribuyendo con 26,2 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 6. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje Región Central Enero 2019 - julio 2024p



Gráfico 6. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Región Central
Enero 2019 - Julio 2024*



Fuente: DANE, EMA
P: Provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amperios, emprendimiento de viaje y otros.
Región Central: Bogotá, Cundinamarca, Huila y Tolima

FUENTE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/gra-EMA-jul2024.png>

- Variación anual y mensual de tarifas según tipo de acomodación

Para el total nacional, en julio de 2024 la tarifa del tipo de acomodación sencilla presentó una variación anual de 6,2% y una variación mensual de -0,1%. La tarifa del tipo de acomodación doble presentó una variación anual de 3,9% y una variación mensual de 1,9%.

Variación p anual y mensual de tarifas según tipo de acomodación Total nacional y 12 regiones Julio 2024p

Dominio geográfico	Variación anual jul (2024/2023)		Variación mensual jul 2024/jun 2024	
	Sencilla	Doble	Sencilla	Doble
Total nacional	6,2	3,9	-0,1	1,9
Bogotá D.C.	3,6	4,3	-3,1	0,6
Cartagena	9,4	3,3	3,3	3,6
Región Central	-1,7	-1,0	0,9	-3,2
Región Costa Caribe	5,8	2,1	-1,6	0,6
Región Eje Cafetero	13,1	5,7	5,4	1,7
Antioquia	2,3	0,1	1,0	1,7
San Andrés y Providencia	0,8	-0,5	2,8	4,2
Región Pacífico	9,1	6,5	3,1	2,8
Región Santanderes	10,8	6,9	0,1	0,8
Región Uvaes Orinoquias	7,5	-0,4	-2,2	-1,1
Golfo Morrosquillo y Sabana	10,9	13,7	-0,3	3,1
Región Atlántico	-18,4	-14,5	-3,4	-5,6

Fuente: DANE, EMA
P: Provisional

FUENTE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/gra-EMA-jul2024.png>

ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los siguientes son los servicios de alojamiento que operan en el municipio de Tocancipá y que se encuentran registrados en la Secretaría de Desarrollo económico del municipio, la información se encuentran en la guía turística de Tocancipá:

OPERADORES REGISTRADOS



NOMBRE	SERVICIOS	
HOTEL POP ART Km 21 vía Autopista Norte - Centro Empresarial Oikos	153 habitaciones, restaurante bar, sala de juegos, spa, centro de negocios y convenciones, transporte, room service, servicio de lavandería, moderno gimnasio con un área de 400 m2 con equipos de entrenamiento de la más avanzada tecnología.	
HOTEL CASA THEMIS Vereda Canavita vía Polígono	6 habitaciones, Spa & Jacuzzi, zona BBQ, instalaciones para reuniones, servicio de guía turístico, Wi-Fi privado, baños privados, vista grandiosa, decoración y colecciones de arte, pet-friendly	
HOTEL CORES B&B Km 20 + 500m Carretera Central del Norte, vereda Tibitoc, sector La Diana, San Antonio.	18 habitaciones, restaurante, Wi-Fi gratuito, se permiten mascotas	
HOTEL AUTODROMO 75 habitaciones, Room Service, Servicio de lavandería, Wi-Fi.	75 habitaciones, Room Service, Servicio de lavandería, Wi-Fi.	



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

HOTEL HCM Km24 vereda Verganzo.	135 habitaciones, restaurante. Bar-Marketing, Salón de eventos.	
HOTEL CHICALA Km 39,5 Autopista Norte, vereda Canavita, sector Chicalá	16 habitaciones, restaurante, Wi-Fi, TV, lavandería, pet friendly.	
HOTEL TOCANCIPA Km. 20 vereda Canavita	23 habitaciones	
HOTEL AUTOPISTA NOTE Km 20, vereda Canavita	13 habitaciones.	



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

75

HOTEL ALA PICO Vereda Canavita sector Colpapel	15 habitaciones y restaurante.	
--	--------------------------------	--

En el SECOP hemos encontrado la contratación, para servicios de alojamiento, realizada por la Alcaldía de Tocancipá, en los años 2022 y 2023, así:

AÑO	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	EJECUCION
2022	HUMBERTO CAMACHO MOSQUERA	CTO. 439 MT 2022 ²	PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA Y ENTIDADES QUE BRINDAN SERVICIO DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$125.000.000	EJECUTADO
2023	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	CTO 504 MT 2023 ³	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS DE	\$180.000.000	

² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2883578&isFromPublicArea=True&isModal=False>

³ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4642946&isFromPublicArea=True&isModal=False>
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx



			SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		
--	--	--	---	--	--

ANÁLISIS DE PROCESOS SIMILARES

Con relación a las fuentes externas, se consultó en la página web de Colombia compra eficiente para localizar procesos cuyo objeto fuera similar encontrándose los siguientes:

Año	2021⁴
Entidad	ALCALDÍA DE ZIPAQUIRA
Modalidad de selección	SAMC 256- 2021
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PÚBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVE A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
Valor	\$34.000.000,00
Forma de pago	PARCIALES, previa presentación de factura y cumplimiento de requisitos.
Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000371 del 16 de febrero de 2021
Oferentes	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Contratista	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Lugar de entrega	Zipaquirá – Cundinamarca
Garantías	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal

Año	2022⁵
Entidad	ALCALDÍA DE ZIPAQUIRA
Modalidad de selección	SAMC 472 2021
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PÚBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVE A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
Valor	\$60.526.000
Forma de pago	PARCIALES, previa presentación de factura y cumplimiento de requisitos.
Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000896 de 2022/03/18 del contrato inicial por \$40.526.000

⁴ http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx

⁵ https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6713187&ide=64716958-d81f-4acd-8fbc-d1eca9be5caa



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

	Adición CDP 2022002498 de 2022/12/13 por \$20.000.000,00
Oferentes	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Contratista	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Lugar de entrega	Zipaquirá – Cundinamarca
Garantías	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal

Año	2023 ⁶
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISION, ASIGNADO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
Valor	\$30.000.000,00
Forma de pago	PARCIALES, previa presentación de factura y cumplimiento de requisitos.
Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 11 de enero de 2019
Oferentes	N/A
Contratista	HOTEL EL MILAGRO CONFORT 655 ZOMAC SAS
Lugar de entrega	MUNICIPIO SABANA DE TORRES – SANTANDER
Garantías	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal

Año	2023 ⁷
Entidad	ALCALDÍA DE ZIPAQUIRA
Modalidad de selección	SMIN-026-2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVE ACABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
Valor	\$51.169.600.00
Forma de pago	PARCIALES, previa presentación de factura y cumplimiento de requisitos.

⁶ https://documentossoporte.wcf.dnp.gov.co/DocumentosSoportes/Territorial/Tramites/ALOJAMIENTO_POLICIA_20230929_1553.PDF

⁷ https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8162464&ide=64716958-d81f-4acd-8fbc-d1ece9be6caa
Fuente: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_cudadania1.aspx



Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000700 de 2023/02/17 del contrato inicial por \$52.200.000.00 Adición CDP 2023002091 de 2023/09/01 por \$26.000.000,00
Oferentes	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Contratista	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Lugar de entrega	Zipaquirá – Cundinamarca
Garantías	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal

En el SECOP evidenciamos que, de acuerdo con la cuantía de los contratos, las diferentes Entidades realizan procesos de selección abreviada de menor cuantía o de mínima cuantía. También algunas Entidades realizan contratación directa a través de contratos interadministrativos y de prestación de servicios.

Que, revisada la página de abastecimiento estratégico del espacio de datos de compra pública de la página de Colombia Compra Eficiente, y efectuados los filtros en los sectores económicos correspondientes, se evidencia, el análisis de la demanda, de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que, revisada la página de abastecimiento estratégico del espacio de datos de compra pública de la página de Colombia Compra Eficiente, y efectuados los filtros en el sector económico de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento, Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos y Servicios Educativos y Formación, se evidencia, el comportamiento del mercado en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ



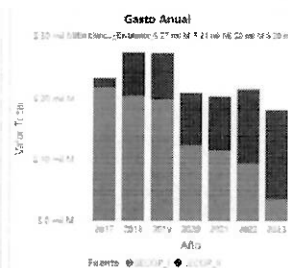
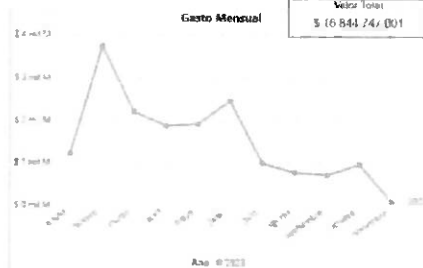
Colombia
COMPRAS EFICIENTES

Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA



Reiniciar



FILTROS:

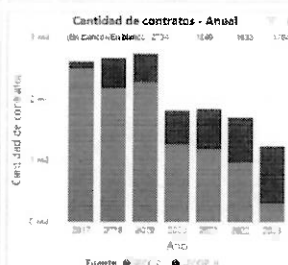
Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha: 01/01/2023 07/12/2023

Seleccione una categoría: (Seleccione la Familia / Clase)
☐ 18 ☒ 19 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento Estándar
☐ Antioquia ☐ Bogotá ☐ Caldas ☐ Cauca ☐ Cundinamarca ☐ Guaviare ☐ Huila ☐ Meta ☐ Nariño ☐ Norte de Santander ☐ Pasto ☐ Quindío ☐ Risaralda ☐ Tolima ☐ Valle del Cauca ☐ Vaupés ☐ Vichada

Plataforma: ☐ MCOMP ☐ MCOMP_2



Valor Contratación: \$ 17 mil M

Número de Proveedores: 459

Número de Contratos: 1148



Nombre de Proveedor

Buscar:

☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA
☐ AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIA

Valor contratado: 30 \$ 10 986 300

Modalidad de selección: ☐ Contratación ☐ Proyección

Desempeño: ☐ Desempeño ☐ Desempeño





DESCRIPCIÓN DEL HOSPEDAJE	HOTEL DULCINEA CASA 7	CASA HOTEL CHICALA	HCM HOTEL	PROMEDIO
<p>Servicio de Hospedaje – Tipo 1- acomodación Sencilla: Servicio de Hospedaje en establecimiento de comercio dedicados al sector hotelero, el cual se prestará en el municipio de Tocancipá – Cundinamarca, con acomodación en cama sencilla. La distribución de las habitaciones será por habitación máximo hasta cuatro (4) personas.</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de requerirse alojamiento para personal mixto deberá disponer los espacios para alojar a hombres y mujeres por separad.- deberá contar con organizador de ropa, productos de aseo personal, baño privado, servicio de televisión, cable y wifi.- No se aceptan residencias ni moteles.	<p>\$15.000,00</p> <p>IVA INCLUIDO</p>	<p>\$35.700,00</p> <p>IVA INCLUIDO</p>	<p>\$24.000,00</p> <p>IVA INCLUIDO</p>	<p>\$24.900,00</p>

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precio unitarios fijos, es decir, la propuesta debe presentarse para el ítem de Servicio de Hospedaje – Tipo 1- acomodación Sencilla: Servicio de Hospedaje en establecimiento de comercio dedicados al sector hotelero, el cual se prestará en el municipio de Tocancipá –



Cundinamarca, con acomodación en cama sencilla. La distribución de las habitaciones será por habitación máximo hasta cuatro (4) personas.

- En caso de requerirse alojamiento para personal mixto deberá disponer los espacios para alojar a hombres y mujeres por separad.
- deberá contar con organizador de ropa, productos de aseo personal, baño privado, servicio de televisión, cable y wifi.
- No se aceptan residencias ni moteles.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección, es decir **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000) MCTE.**

PRESUPUESTO: Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2024001205	Fecha	17/09/2024	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor	Valor afectar
2.3.01.04.13.45.4 501.2024258170 045.5401.057.2.3 .0.02.02.006	006 / RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.	Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.	\$58.000.000,00	\$58.000.000,00
2.3.01.04.13.45.4 501.2024258170 045.5401.057.2.3 .0.02.02.006	001 / Recursos Propios	Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.	\$500.000,00	\$500.000,00
TOTAL				\$58.500.000,00

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que estableció definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Con el anterior análisis se concluye que existen MiPymes en el país que pueden proveer el servicio objeto de contratación y por tanto pueden participar dentro del proceso, por lo cual se procede a establecer Criterios diferenciales



para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las Mypimes.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello, se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar, por lo cual se solicitará a los oferentes acreditar experiencia de la siguiente manera:

(...)

Experiencia Acreditar mediante certificación y/o actas de liquidación, celebración, ejecución y liquidación de hasta tres (03) contratos con entidades públicas o privadas con objetos similares o iguales al de la presente contratación de alojamiento, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Si el proponente presenta una sola certificación deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME:

- Los proponentes MIPYME, para los fines de verificación de la experiencia, deberá acreditar mediante certificación y/o actas de liquidación, celebración, ejecución y liquidación de hasta cuatro (4) contratos celebrados, con entidades públicas o privadas con objetos similares o iguales al de la presente contratación de alojamiento, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Si el proponente presenta una sola certificación deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.



- **NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta.**
- **Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

3. Índices de capacidad financiera y organizacional:

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita indicadores financieros como requisito habilitante, considerando que el pago del respectivo contrato se realizará contra prestación de los servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2, así: "ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La siguiente regla es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

-La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

En consecuencia, los índices de capacidad financiera y organizacional NO APLICAN para el presente proceso contractual.

4. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita Garantía de Seriedad de la Oferta, considerando que es un proceso sencillo, en el cual el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, así: ARTICULO 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (Modificado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes").

En consecuencia, el Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO APLICA para el presente proceso contractual. No obstante, el proceso estará amparado por las garantías de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

GARANTIAS: De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento

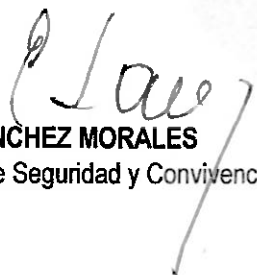


ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más

Atentamente,


EDGAR SANCHEZ MORALES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Elaboró: YGJ - Contratista

Revisó: CARP - Profesional Universitaria SSC

Acepto: ESM - Secretario SSC